LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA – VYS 365 LTDA CON NIT No. 900.823.024-3

CERTIFICAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

Los suscritos **YULY MARCELA TORRES BARAJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.810.936 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal y **JOSE RAUL PEREZ JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.013.660.660 de Bogotá, T.P.No. 297675-T, actuando en condición de Revisor Fiscal de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** identificada con **NIT. 900.823.024-3**, certificamos que, a la fecha de expedición de la presente certificación, cuenta con **TREINTA (30)** trabajadores vinculados a su planta de personal y dentro de estos se cuenta con **un (1)** trabajador en situación de discapacidad.

El número de trabajadores con discapacidad relacionados, se mantendrá como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato.

Nota: Se aporta certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Dada en Bogotá D.C., a los (26) días del mes de marzo de 2026.

YULY MARCELA TORRES BARAJAS
Representante Legal
C.C. 52.810.936 de Bogotá

JOSE RAUL PEREZ JIMENEZ
C.C. 1.013.660.660 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 297675-T
REVISOR FISCAL

El empleo es de todos · Mintrabajo	**PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL** **FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD**	**Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02** **Versión: 4.0** **Fecha: Enero 31 de 2021** **Página 1 de 1**

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ
A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:



Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	**13EE2025711500100006043**
FECHA RADICADO:	**20 DE OCTUBRE DE 2025**
NOMBRE – RAZÓN SOCIAL:	**VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LTDA**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT N° 900823024-3**

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	30
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	3,00%

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES:

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Tunja a los Once (11) días del mes de noviembre de 2025

JHON FREDY QUINTERO VIVAS
COORDINADOR GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES

Verificó y Elaboró: **Liliana A.**
Revisó y Aprobó**: J Quintero**